

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 23 DE
FEBRERO DE 2.012**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA

CONCEJALES:

**DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA**

AUSENTES

DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas del día veintitrés de febrero de dos mil doce,

se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente de Junta de Gobierno Local previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de la sesión por la necesidad de dar trámite con celeridad a varios expedientes.

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 26 DE ENERO DE 2.012.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior de fecha 26 de enero de 2.012, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º LICENCIA DE OBRAS.-

3.1.- OBRAS MAYORES.-

3.1.1. DÑA. SARAH JANE KOHEN.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Sarah Jane Kohén, para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda Rural sita en Paraje Los Corellas, del Término Municipal de Cantoria, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores con fecha 19 de diciembre de 2.011.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 5 de enero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Dña. Sarah Jane Kohén, para las obras contenidas en el Proyecto de Rehabilitación de Vivienda Rural sita en Paraje Los Corellas, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575900.04X,4131601.92Y, Suelo no Urbanizable, firmado por el Sr. Arquitecto Técnico D. Manuel Francisco Fernández Oliver, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores con fecha 19 de diciembre de 2.011, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Proyecto de Rehabilitación obrante en el Expediente y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de enero de 2.012.

b) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 14.246,85 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 341,92 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Sarah Jane Kohén, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.1.2. DÑA. AMALIA PALLARÉS CAPEL.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Amalia Pallarés Capel, para las obras contenidas en el Proyecto de Instalación Fotovoltaica de 10 kw,

sobre cubierta de oficina sita en C/ Estación, nº 63, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, firmado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 12 de enero de 2.012.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 31 de enero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a Doña Amalia Pallarés Capel para las obras contenidas en el Proyecto de Instalación Fotovoltaica de 10 kw, sobre cubierta de oficina sita en C/ Estación, nº 63, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, firmado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 12 de enero de 2.012, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

f) De conformidad con el artículo 7, apartado 3.2. d), de la Ordenanza Reguladora de Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas, la interesada, una vez finalizadas las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo presentar, antes de la apertura, declaración responsable en los términos del art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando que dispone de las licencias de obras y de utilización y de que dispone de documentación acreditativa de la correcta ejecución de las instalaciones específicas de la actividad. Posteriormente, el Ayuntamiento realizará la actividad de comprobación de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 15.093,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 362,23 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Amalia Pallarés Capel, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.1.3. D. JESÚS SERRANO PARDO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Jesús Serrano Pardo, para las obras contenidas en el Proyecto de Instalación Fotovoltaica de 10 kw, sobre cubierta de oficina sita en C/ Estación, nº 63, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, firmado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 10 de enero de 2.012.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente ambos de fecha 2 de febrero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a D. Jesús Serrano Pardo para las obras contenidas en el Proyecto de Instalación Fotovoltaica de 10 kw, sobre cubierta de oficina sita en C/ Estación, nº 63, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, firmado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales con fecha 10 de enero de 2.012, de conformidad con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

b) El proyecto técnico presentado queda incorporado como condición material a la Licencia de Obras concedida.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

f) De conformidad con el artículo 7, apartado 3.2. d), de la Ordenanza Reguladora de Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas, el interesado, una vez finalizadas las obras, deberá solicitar y obtener licencia de utilización, debiendo presentar, antes de la apertura, declaración responsable en los términos del art. 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, manifestando que dispone de las licencias de obras y de utilización y de que dispone de documentación acreditativa de la correcta ejecución de las instalaciones específicas de la actividad. Posteriormente, el Ayuntamiento realizará la actividad de comprobación de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, por importe de 15.381,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 369,14 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Jesús Serrano Pardo, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.- OBRAS MENORES.-

3.2.1. D. FRANCISCO JESÚS MOLINA GUILLÉN.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Francisco Jesús Molina Guillén, para las obras consistentes en vallado de la parcela 20 del polígono 17, Paraje El Ramú, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 30 de enero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don Francisco Jesús Molina Guillén, para las obras consistentes en construcción de muro de contención (50 ml de valla de 1,60 metros de altura junto a la acequia de El Prado), en el Paraje El Ramú, Polígono 17, Parcela 20, del Término Municipal de Cantoria, Suelo no Urbanizable, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 30 de enero de 2.012.

b) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

c) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia de 1,00 metro de la acequia de El Prado.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.

g) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 32,00 Euros, sin perjuicio de las

comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco Jesús Molina Guillén, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.2. D. JUAN PEÑA CARREÑO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Juan Peña Carreño, para las obras consistentes en enfoscado de fachada y reposición de tejas en vivienda sita en Plaza López Miras, nº 1, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 14 y 16 de febrero de 2.012 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Juan Peña Carreño, para las obras consistentes en enfoscado de fachada y reposición de tejas (50 m² de reposición de tejas y solería de cubierta y 25 m² de enfoscados y enlucidos) en vivienda sita en Plaza López Miras, nº 1, de la localidad de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Casco Antiguo, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de febrero de 2.012.

b) De acuerdo con el Informe Técnico obrante en el Expediente, la cubierta deberá ser inclinada y terminada con teja árabe, rematándose los aleros de las fachadas con la solución constructiva más frecuente preexistente.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 80,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 15 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Peña Carreño, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.3. D. JUAN SÁNCHEZ GARCÍA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Juan Sánchez García, para las obras consistentes en cambio de suelo, cambio de 2 ventanas, enlucido de paredes e impermeabilización de terraza en vivienda sita en C/ Marqués de Almanzora, nº 6 de la barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 14 y 16 de febrero de 2.012 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don Juan Sánchez García, para las obras consistentes en cambio de suelo, cambio de dos ventanas, enlucido de paredes e impermeabilización de terraza (48 m² de solería, 72 m² de enfoscados y enlucidos y 2 unidades de ventanas) en vivienda sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 6, de la Barriada de Almanzora, de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de febrero de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 30 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Sánchez García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.4. D. JOSÉ GÁZQUEZ GARCÍA.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. José Gázquez García, para las obras consistentes en enlosado de patio y garaje, renovación de cuarto de baño y cambio de 3 puertas y 2 ventanas en vivienda sita en C/ Marqués de Almanzora, nº 4 de la barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, de fechas 6 y 16 de febrero de 2.012 respectivamente y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Don José Gázquez García, para las obras consistentes en enlosado de patio y garaje, renovación de cuarto de baño y cambio de tres puertas y dos ventanas (100 m² de solería, 4 m² de alicatados con azulejos, 2 unidades de ventana y tres unidades de puertas) en vivienda sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 4, de la Barriada de Almanzora, de Cantoria, Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de Manzana Cerrada Intensidad 1, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 6 de febrero de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

e) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 4.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 160,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO: Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 14 días para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don José Gázquez García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.5. D. GABRIEL VENTEO SANTIAGO.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de D. Gabriel Venteo Santiago, para las obras consistentes en vallado cinegético de la parcela 29 del polígono 11, Paraje Torinina, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 15 de febrero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia urbanística de obras a Don Gabriel Venteo Santiago, para las obras consistentes en vallado cinegético (240 m de vallado de 1,20 m de altura), en Paraje Torinina, Polígono 11, Parcela 29, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada, al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de febrero de 2.012 y a los condicionantes estipulados en el punto segundo de los fundamentos jurídicos del Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, Informe que queda incorporado como cuerpo de la Licencia otorgada.

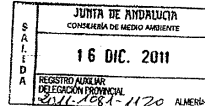
JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

Fecha: 22 de noviembre de 2011 GABRIEL VENTEO SANTIAGO.
Ref.: AL-32869 C/ EDUARDO CORTES, 4 PLANTA BAJA
Asunto: RESOLUCIÓN 04850 CANTORIA - ALMERIA

EXPEDIENTE: OBRAS EN ZONA DE POLICIA, COLOCACION VALLADO CINEGETICO PERIMETRAL.

T.M.: CANTORIA
PETICIONARIO: GABRIEL VENTEO SANTIAGO.
CAUCE: RIO ALMANZORA



Examinado el expediente incoado a instancia de GABRIEL VENTEO SANTIAGO con N.I.F: 75228405, mediante solicitud de autorización de fecha 30/09/2011, para la realización de obras en zona de policía, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 30/09/2011 se recibió en el Registro General de esta Delegación Provincial solicitud de autorización para la realización de obras en zona de policía en la margen del Río Almanzora, en la zona colindante con fines de su propiedad, polígono 11, parcela 29, en término municipal de Cantoria (ALMERIA), consistente en la colocación de una valla cinegética.

2º.- Con fecha 22 de noviembre de 2011 se procedió a emitirse informes por parte del Servicio Encargado en el que se propone que se autorice la construcción solicitada, con arreglo a la documentación presentada y con una serie de condicionantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme con la anterior propuesta y en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía y el art. 12 g) del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, congruentes con el art. 33.2.f) del R.D. 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, una vez transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos (Real Decreto



C/ Aguilar de Campó, s/n - Edif. Paseo 15, 7ª Planta - 04071
ALMERIA
Teléfono 950 158 5 00 Fax 950 158 580

Código Seguro de Verificación: KcCRD79L6EB1PnNuQVvRZsZLYdAU3n6j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/verificacion/ . Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2005, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SICHIA	FECHA	29/11/2011
ID, FIRMA	nono.cme.junta-andalucia.es	PÁGINA	112
 KcCRD79L6EB1PnNuQVvRZsZLYdAU3n6j			

2130/2004 de 29 de octubre) y Decreto 14/2005, de 18 de enero, por el que se asignan a la Consejería de Medio Ambiente las funciones y servicios traspasados por la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos, resulta competente para resolver el presente Procedimiento el Director General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por delegación mediante Resolución 23 de febrero de 2009, la DELEGADA PROVINCIAL.

Segundo.- La presente autorización se otorga según lo establecido en el artículo 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

1. El plazo de ejecución de las obras que se autorizan es de UN (1) AÑO, contados a partir de la fecha de la presente autorización.
2. Las obras se ejecutarán con sujeción a la documentación técnica presentada por el solicitante, debiendo en todo caso, dejar libre la zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura contigua al cauce.
3. Durante la ejecución de los trabajos no se obstaculizarán los desagües ni el libre paso del cauce y sus zonas de servidumbre, siendo de cuenta del solicitante los daños que en cualquier concepto pudieran causarse a personas, animales o cosas.
4. En caso de que la construcción se destine a usos que impliquen la presencia de personas en su interior, el peticionario será el responsable de su seguridad y de las medidas que debieran adoptarse frente al riesgo de inundaciones para garantizar la seguridad de las personas.
5. Deberá obtener autorización previa para efectuar vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento de dominio público hidráulico de acuerdo con la Legislación de Aguas.
6. Por el peticionario se dará conocimiento a este Organismo del comienzo y terminación de las obras que se autorizan, realizándose éstas de forma que en ningún momento se modifique la sección actual del cauce, ni se produzca el vertido o acumulación de tierras o áridos en el mismo. Todo ello bajo la inspección y vigilancia del personal de este Organismo.
7. Bajo ningún concepto se podrá obstaculizar el paso por la zona de servidumbre del cauce (5 metros de anchura a ambas márgenes de acuerdo con el art. 6.a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).
8. Queda prohibido la tala de árboles u otra vegetación de ribera o galería que no venga especificada en el Documento Técnico.



C/ Aguilar de Campo, s/n - Edif. Paseo 15, 1ª planta - 94071
ALMERÍA
Teléfono 950 158 5 00 Fax 950 158 580

Código Seguro de verificación: KCCCKD79L6EB1P2IMUQ2V8Z2aL1GA03n8J. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/mediosdigitales/servicio/verificar Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA	FECHA	29/11/2011
ID. FIRMA	none.cma.junta-andalucia.es KCCCKD79L6EB1P2IMUQ2V8Z2aL1GA03n8J	PÁGINA	2 / 4
 KCCCKD79L6EB1P2IMUQ2V8Z2aL1GA03n8J			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

9. En modo alguno podrán modificarse las características de las obras sin la correspondiente autorización de este Organismo.
10. Esta autorización se entenderá concedida sin menoscabo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
11. Esta autorización será independiente de cualquier otra que haya de ser otorgada por los distintos Organismos de las Administraciones Públicas, así como de las exigibles por una Ley o Reglamento sobre actividades o instalaciones.
12. Esta autorización no prejuzga la línea de deslinde de los terrenos de dominio público del cauce, reservándose la Administración el derecho de recuperar los terrenos ocupados con la ejecución de las obras si, como consecuencia del deslinde administrativo, resultasen ser de dominio público.
13. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores conllevará el inicio de la tramitación para la revocación de la presente autorización.
14. Deberá permanecer en la obra una copia de la autorización a disposición del personal de este Organismo que la solicite.

En su virtud,

Vista la normativa anteriormente citada y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO

Autorizar la actuación solicitada de acuerdo con los condicionantes expuestos en el punto segundo de los Fundamentos Jurídico del presente documento.



Contra la Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 30 del Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Andaluza del Agua, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar su notificación, de conformidad

C/ Agullar de Campoó, s/n - Edif. Paseo 15, 7º Planta - 04071
ALMERÍA
Teléfono 950 158 5 00 Fax 950 158 580

<small>Código Seguro de verificación: KzCKD79L6FB1.PnMuQYwN2zJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/informacionambiental/serveicio/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small>			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA	FECHA	28/11/2011
ID. FIRMA	nono.cma.junta-andalucia.es	PÁGINA	3 / 4
<small>KzCKD79L6FB1.PnMuQYwN2zJLYdAU3n8j</small>			

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Delegación Provincial de Almería

con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.- SONIA RODRÍGUEZ TORRES.



C/ Aguilar de Campoo, s/n - Edif. Paseo 15, 7ª Planta - 04071
ALMERÍA
Teléfono 950 158 5 00 Fax 950 158 580

Código Seguro de verificación: KcCKD79L6EB1PmthUQYwNzZJDKdU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	RODRIGUEZ TORRES SONIA	FECHA	29/11/2011
ID. FIRMA	nono.cms.kanta-andalucia.es KcCKD79L6EB1PmthUQYwNzZJDKdU3n8j	PÁGINA	4 / 4
 KcCKD79L6EB1PmthUQYwNzZJDKdU3n8j			

b) Debe respetarse el retranqueo de las vallas de obra que no deben disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes (Apartado 9.1.3.4-Normas Generales de Edificación, Protección de caminos agrícolas, de las NN.SS. de Cantoria).

c) El interesado deberá poner en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, el comienzo y terminación de las obras.

d) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

f) **El destino de la misma no podrá destinarse a ningún uso residencial, tan solo única y exclusivamente agrícola. Esta advertencia se comunica tanto al interesado como a las empresas suministradoras de servicios públicos, con la advertencia de que cualquier otro destino que no sea agrícola, determinaría el ejercicio de las potestades de Disciplina Urbanística encomendadas a esta Administración.**

g) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de un año, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, de conformidad con el Informe emitido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.800,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 112,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Gabriel Venteo Santiago, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.6. DÑA. RAMONA MARTÍNEZ JIMÉNEZ.-

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Dña. Ramona Martínez Jiménez, para las obras consistentes en enlosado de habitación en vivienda sita en Paraje La hoya, Polígono 10, parcela 272, del Término Municipal de Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 14 de febrero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística de obras a Doña Ramona Martínez Jiménez, para las obras consistentes en enlosado de habitación (40 m² de solería), en vivienda sita en Paraje La Hoya, Cortijo de Salazar, Polígono 10, Parcela 272, del Término Municipal de Cantoria, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de febrero de 2.012.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

d) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

SEGUNDO: Visto el Presupuesto de ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Ramona Martínez Jiménez, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4º.-ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN FOTVOLTAICA DE 15 KW. SOBRE CUBIERTA DE INMUEBLE EN PARAJE TERCIO ALTO, POLÍGONO 7, PARCELA 91. D. JESÚS SERRANO PARDO.-

Visto el Proyecto de Actuación presentado por D. Jesús Serrano Pardo para Instalación Fotovoltaica de 15 kW. sobre cubierta de inmueble sito en Paraje Tercio Alto, Polígono 7, Parcela 98, del Término Municipal de Cantoria y redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 3 de febrero de 2.012.

Visto que, según las coordenadas facilitadas por el promotor el inmueble sobre cuya cubierta pretende llevarse a cabo la actuación se encuentra en la parcela 91 del polígono 7 y no en la 98 como se indica en el Proyecto de Actuación.

Considerando que en el Proyecto de Actuación se argumenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de Actuaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 23 de febrero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Instalación Fotovoltaica de 15 kW. sobre cubierta de inmueble sito en Paraje Tercio Alto, Polígono 7, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 575765.02X, 41342262.79Y, promovido por D. Jesús Serrano Pardo.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.)

Cuarto: Acabado el plazo de información pública remitir el Expediente a la Delegación de Obras Públicas y Transportes para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

5º.-ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 9,9 KW. SOBRE CUBIERTA DE INMUEBLE EN CALLE ARRIBA, S/N, ALMANZORA, POLÍGONO 7, PARCELA 108. DÑA. AMALIA PALLARÉS CAPEL.-

Visto el Proyecto de Actuación presentado por Dña. Amalia Pallarés Capel para Instalación Fotovoltaica de 9,9 kW. sobre cubierta de inmueble sito en Calle Arriba, s/n, Almanzora, Polígono 7, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria y redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 3 de febrero de 2.012.

Considerando que en el Proyecto de Actuación se argumenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de Actuaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 9 de febrero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Instalación Fotovoltaica de 9,9 kW. sobre cubierta de inmueble sito en Calle Arriba, s/n, Almanzora, Polígono 7, Parcela 108, del Término Municipal de Cantoria cuyas coordenadas UTM son 576529X, 4134333Y, promovido por Dña. Amalia Pallarés Capel.

Segundo: Notificar este acuerdo a la interesada en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.)

Cuarto: Acabado el plazo de información pública remitir el Expediente a la Delegación de Obras Públicas y Transportes para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

6º.-ADMISIÓN A TRÁMITE PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 10 KW. SOBRE CUBIERTA DE NAVE EN DISEMINADO MARCHAL, ALMANZORA, POLÍGONO 7, PARCELA 107. D. DOMINGO JESÚS SERRANO PALLARÉS.-

Visto el Proyecto de Actuación presentado por D. Domingo Jesús Serrano Pallarés para Instalación Fotovoltaica de 10 kW. Sobre cubierta de nave sita en Diseminado Marchal, Almanzora, Polígono 7, Parcela 107, del Término Municipal de Cantoria y redactado por los Sres. Ingenieros Técnicos Industriales D. Antonio Hervia Muñoz y D. Agustín González Rueda, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería con fecha 3 de febrero de 2.012.

Considerando que en el Proyecto de Actuación se argumenta el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 42 de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía para este tipo de Actuaciones.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 9 de febrero de 2.012 y emitidos en sentido favorable, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Admitir a trámite el Proyecto de Actuación para Instalación Fotovoltaica de 10 kW. Sobre cubierta de nave sita en Diseminado Marchal, Almanzora, Polígono 7, Parcela 107, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son 576317X, 4134071Y, promovido por D. Domingo Jesús Serrano Pallarés.

Segundo: Notificar este acuerdo al interesado en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto (art. 43.1c L.O.U.A.)

Cuarto: Acabado el plazo de información pública remitir el Expediente a la Delegación de Obras Públicas y Transportes para emisión del Informe preceptivo aunque no vinculante.

7º.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL. D. JOSÉ ANTONIO LINARES LÓPEZ.-

Visto el Informe-Propuesta presentado por la Sra. Trabajadora Social sobre la situación sociolaboral de D. José Antonio Linares López, y la necesidad de prestación de una Ayuda de Emergencia Social, por la situación social y familiar en que se encuentra, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a D. José Antonio Linares López, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, aprobando para ello un gasto de 300,00 €, siendo 108,00 € la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO: Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 192,00 €.

Tercero: Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

8º.- SOLICITUD DE AYUDA D. ALONSO SÁNCHEZ OSUNA.-

Vista la solicitud de Ayuda presentada por el piloto de Motocross D. Alonso Sánchez Osuna para participar en los Campeonatos Nacionales y Europeos durante 2.012.

Visto que otros años se le han concedido ayudas, exigiéndole que apareciera el nombre de Cantoria en sus actividades, lo que ha cumplido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado y asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.012 una ayuda de 2.000,00 euros al piloto D. Alonso Sánchez Osuna, debiendo cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.

SEGUNDO: Exigir a D. Alonso Sánchez Osuna que haga figurar el nombre de Cantoria en las actividades donde participe.

TERCERO: Notificar el Acuerdo a Don Alonso Sánchez Osuna, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA “LOS CANTORODAOS”.-

Vista la solicitud de patrocinio por importe de 350,00 Euros presentada por D. Juan Luis Muñoz Ortiz en representación del Club Ciclista “Los Cantorodaos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado y asumir el compromiso de incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.012 una ayuda al Club Ciclista “Los Cantorodaos” por importe de 350,00 euros, debiendo cumplir lo establecido en la base decimosegunda de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal:

“Los perceptores de subvenciones con cargo a los presupuestos que integran al general deben acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma.

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor general o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

También podrán acreditar que están al corriente en sus obligaciones fiscales o de seguridad social, mediante declaración jurada.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de las subvenciones recibidas ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados. Estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de las subvenciones y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio.”

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al Club Ciclista “Los Cantorodaos” en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10º.- EXENCIONES IVTM 2.012 VEHÍCULOS MATRICULADOS A NOMBRE DE MINUSVALIDOS PARA SU USO EXCLUSIVO.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica presentadas en el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 93, apartado 1.e):

“.....Asimismo están exentos **los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores se aplicarán en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como los **destinados a su transporte**.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores **no resultarían aplicables** a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas **por más de un vehículo** simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100”

Visto el Informe de Secretaría emitido sobre el Asunto, y advertido por el titular de la misma que conforme a lo recogido en el mismo existen algunas solicitudes que no cumplen los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Vistos los Informes emitidos por la Policía Local sobre el uso del vehículo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

Primero: Conceder las siguientes exenciones del IVTM, para el ejercicio de 2.012.

- Dña. Ana María López Peregrín, vehículo SEAT IBIZA 1.4 5P, matrícula AL-7529-AD.
- Dña. Isabel García Sáez, vehículo NISSAN QASHQAI, matrícula 2506 GMW.
- D. Francisco Javier Águila Vega, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0776 DDH.
- D. Juan Martos Miras, vehículo SEAT ALTEA 1.9, matrícula 5068 DMD.
- Dña. Joaquina Alonso Alonso, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 1157 GLD.
- Dña. Lorena Sánchez Gómez, vehículo SAAB 9-3, matrícula 5316 GKB.
- D. Félix Reche Porcel, vehículo OPEL ASTRA, matrícula 1645 BYF.
- Dña. Antonia Sánchez Parra, vehículo MERCEDES BENZ C220 CDI, matrícula 2730 FRF.
- D. Rafael Martínez Martínez, vehículo FORD TOURNEO CONNECT, matrícula 0341 GRP.
- Dña. Francisca Gambeta Alonso, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 0250 BYH.
- D. Emilio Marín Marín, vehículo FORD MONEDO, matrícula BA-4832-AB.
- Dña. Carmen María Masegosa Linares, vehículo FORD FOCUS, matrícula 8910 CNH.
- D. Pedro Galera Pascual, vehículo FORD FIESTA, matrícula 4774 CWH.
- Dña. Rosa Pérez Martínez, vehículo RENAULT CLIO 1.9D, matrícula C-9651-AY.
- D. José Antonio Zamora Esquinas, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7570 BMV.
- Dña. Francisca Parra Alonso, vehículo FORD FIESTA, matrícula 5408 CLZ.

- D. Rodrigo Rodríguez Carmona, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 5776 BFG.
- D. Félix Peregrín Castellanos, vehículo FIAT STILO, matrícula 7827 CYC.
- Dña. Ana Sánchez Mellado, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1060 CMJ.
- D. Ezequiel Aguilera Losilla, vehículo PEUGEOT 306, matrícula 7551 BYB.
- Dña. María Navarrete Sánchez, vehículo CITROEN XSARA 20HDI TRAC. 5P, matrícula AL-9100-AH.
- D. José Antonio Nieto Jiménez, vehículo KIA RIO, matrícula 2549 DBC.
- D. Víctor Picazos Ramos, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula 7021 GSH.
- D. David Fernández Fernández, vehículo CITROEN C4 PICASSO, matrícula 7816 FTD.
- D. Antonio Mellado Oller, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 1025CKV.
- Dña. María Carricondo Fernández, vehículo AUDI A4, matrícula 0946 GPZ.
- Dña. María Dolores Oller Oller, vehículo VOLKSWAGEN PASSAT, matrícula 2857 FHY.
- D. Juan Francisco Lozano Torrente, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula AL-6488-Y.
- D. Agapito Cerrillo Fábrega, vehículo PEUGEOT 107, matrícula 0888 GRC.
- D. Manuel Esteban Alonso Reche, vehículo VOLKSWAGEN VARIANT 1.9 TDI 5V, matrícula 5161 BYS.
- D. Juan Antonio García Gea, vehículo SEAT LEÓN 1.9, matrícula 8886 DRB.
- D. Trinidad Pérez Fernández, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 5922 DJF.
- Dña. Joaquina García Cortés, vehículo PEUGEOT 307, matrícula 2041 FCW.
- Dña. Apolonia Linares García, vehículo TOYOTA RAV4, matrícula 2432 GRW.
- Dña. Elena María García Martínez, vehículo FORD FOCUS, matrícula 5115 DKB.
- D. Juan José Sánchez Tortosa, vehículo NISSAN ALMERA TINO, matrícula 9478 CPW.
- Dña. Remedios Ramírez Jiménez, vehículo SEAT TOLEDO 1.9, matrícula AL-7282-W.
- D. Ramón Piñero Ruiz, vehículo FORD MONDEO, matrícula AL-3150-AF.
- D. Antonio Muñoz Gilabert, vehículo CITROEN C15, matrícula AL-5877-X.
- Dña. José Antonio Jiménez Sánchez, vehículo CITROEN SAXO, matrícula B-0373-WY.
- Dña. Águeda Castellanos Martínez, vehículo CITROEN C15 CRD, matrícula AL-0131-P.
- D. Miguel Ángel Molina Guillen, vehículo SEAT IBIZA 1.9, matrícula 1966 FFC.
- Dña. María Dolores Trabalón Oller, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 7469 DVL.
- D. Julio Marín Martínez, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 4836 GCG.
- Dña. Francisca López Bernabé, vehículo RENAULT KANGOO, matrícula 2684 HBL.
- Dña. Josefa García Linares, vehículo PEUGEOT 308, matrícula 8288 HBF.
- D. Manuel Gea Martínez, vehículo SEAT ALTEA, matrícula 2573 HBL.
- Dña. María Teresa Reche Martínez, vehículo SEAT IBIZA, matrícula 0413 BPZ.
- Dña. Isabel Gea Codina, vehículo SEAT LEÓN 1.9, matrícula 8621 FHX.
- Dña. Soledad Fernández Gómez, vehículo SEAT TOLEDO, matrícula 1380 CTP.
- D. Federico Díaz Granero, vehículo PEUGEOT 406, matrícula 1879 CSY.
- D. Nemesio Ballesteros Pedrosa, vehículo CITROEN C4, matrícula 1221 FVD.
- Dña. Cristina Fiñana Armada, vehículo OPEL CORSA, matrícula B-4979-NJ.
- Dña. María Dolores Piñero García, vehículo FORD FOCUS, matrícula AL-3280-AJ.
- Dña. Juana Cazorla Bonillo, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 6113 GTN.
- D. Juan José Castellanos García, vehículo MERCEDES-BENZ 300D, matrícula B-1181-LJ.
- D. Diego Fortes Fernández, vehículo CITROEN XANTIA, matrícula AL-9400-AG.
- D. José María Lozano Oller, vehículo AUDI A4, matrícula AL-7240-AH.
- D. José Gea Pérez, vehículo MITSUBISHI PAJERO, matrícula 9937 BKN.
- Dña. María Fernández Sevilla, vehículo PEUGEOT PARTNER, matrícula 9676 CPW.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, comunicándoles que la exención tiene efectos para el ejercicio de 2.012, y que deberá solicitarse anualmente, antes del 31 de Diciembre, acreditando el cumplimiento de los requisitos para su concesión. Asimismo advertir a los interesados que si el vehículo exento del IVTM por causa de minusvalía, no se dedica a uso exclusivo del minusválido se anulará la exención concedida.

11º.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR ANTIGÜEDAD.-

Examinadas las solicitudes de Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación, o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres concejales asistentes, Acuerda:

Primero: Conceder las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

- D. Juan Arán García, vehículo SEAT IBIZA, matrícula AL-0785-J.
- Dña. María del Carmen Jiménez Castellano, vehículo FORD FIESTA, matrícula AL-5566-J.
- D. Domingo Jesús Serrano Pallarés, vehículo MERCEDES-BENZ 240 GD, matrícula 7986 DSY.
- D. Lázaro Pintor Parra, vehículo RENAULT R-18, matrícula AL-1878-G.
- Dña. Remedios Reche Martínez, vehículo RENAULT R-11, matrícula B-2600-GC.
- D. José Ramos Fernández, vehículo JEEP VIASA SV-440, matrícula AL-3032-E.
- D. Pedro Galera Padilla, vehículo NISSAN FURGON CONFIG 4X4, matrícula M-6306-GW.
- D. Juan José Gómez López, vehículo SEAT IBIZA, matrícula B-9343-HC.
- Dña. Dolores Granero Padilla, vehículo CITROEN C-15, matrícula AL-1787-J.
- D. José Gea Pérez, vehículo FORD ESCORT, matrícula AL-9682-I.
- D. Francisco Alonso Simón, vehículo RENAULT R-9, matrícula AL-5437-H.
- D. Diego Reche García, vehículo MERCEDES 300 D, matrícula AL-4861-M.
- D. Gary Willian Brewster, vehículo TRIUMPH VITESSE CABRIOLET, matrícula 5762 GNZ.
- D. Hilario Blesa Bonillo, vehículo SEAT 600, matrícula AL-7524-A.
- D. Alonso Castellanos Martínez, vehículo NISSAN VANETTE, matrícula AL-2999-J.
- D. Alonso Castellanos Martínez, vehículo FIAT 128, matrícula 6280 BTL.
- D. Pedro Oller García, vehículo MERCEDES-BENZ 240-D, matrícula AL-9338-W.
- Dña. Francisca Pedrosa Carreño, vehículo SAVA J4 1000, matrícula MU-0308-K.
- D. José Granero García, vehículo VOLKSWAGEN GOLF, matrícula AL-3871-W.
- D. Juan Parra Carricondo, vehículo CITROEN 2 CV6-CT, matrícula AL-4778-F.
- D. Juan Alfonso Díaz Pérez, vehículo MONTESA IMPALA, matrícula AL-025027.
- D. Ginés Díaz Parra, vehículo DUCATI 125, matrícula T-023903.
- D. Pedro Masegosa Gea, vehículo TORROT TORROT, matrícula C-6035-BHX.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros asistentes, acuerda:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

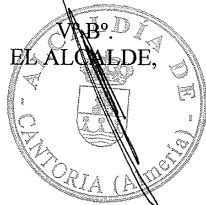
PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
CONSTRUCCIONES ANGEL OLLER	279	17/02/2012	7.905,71 €
TERRAZOS SAN ISIDRO	12004	14/02/2012	1.508,51 €
DAVID LOPEZ MARTINEZ	2	20/02/2012	3.856,24 €
ARIDOS Y HORMIGONES GONZALEZ	13	23/02/2012	16.631,51 €
NAJAS DE LA CRUZ Y ASOCIADOS	4/2012	31/01/2012	993,17 €
HERRAJES EL METRO	0.012489	23/02/2012	41,87 €
GESPROBOX	020/2012	15/02/2012	717,71 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de D. Gaspar Masegosa García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerda:

Aprobar el gasto y la correspondiente factura relacionada a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
INGENIEROS Y JARDINERIA DEL ALMANZORA	3/2012	23/02/2012	822,96 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y quince minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-



Fdo. Pedro María Llamas García.



Fdo. Pedro Rumí Palmero